



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.

El que suscribe, **Óscar Daniel Avitia Arellanes**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, a efecto de fomentar la práctica de la democracia participativa y deliberativa en la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes Chihuahuenses, al adicionar la fracción V del artículo 8, la fracción I del artículo 9 y la fracción II de la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua. Lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la fracción del Movimiento de Regeneración Nacional tenemos la firme convicción de que el poder reside original y esencialmente en el pueblo Mexicano, y que, por ende, los Chihuahuenses debemos de poder participar en los asuntos públicos que le conciernen a nuestra entidad federativa. Consideramos que el pueblo digno de este Estado tiene un ferviente deseo de participar en la vida pública y que está plenamente preparado para asumir responsabilidades mayores en los procesos de toma de las decisiones políticas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es válido y comprensible que el grueso de la ciudadanía espere ser digna y legítimamente representada por los servidores públicos que eligieron, pero también es conveniente que la gente se involucre en la vida pública, que asumamos TODOS nuestra responsabilidad en la toma de decisiones, que concibamos en lo individual y juntos como colectividad, la magnitud de los beneficios de estar informados, de establecer vías para el dialogo y de crear concesos, que aprendamos cuáles son nuestros derechos y lo que realmente le es conveniente a nuestros intereses.

Si bien la representación es propia de la democracia y ha consolidado el orden institucional democrático en aspectos como la ampliación en la participación y toma de decisiones, es evidente que se adolece de espacios y mecanismos amplios de inclusión de los ciudadanos en las decisiones que toman los representantes en los parlamentos.

Lo anterior nos confronta inevitablemente con los siguientes planteamientos, ¿Cómo construir una buena democracia? ¿A qué modelos debemos mirar?

La historia se ha encargado de demostrarnos que no es justo, ni deseable ni beneficioso para la colectividad que el poder se concentre en una o en pocas personas, ya que esto suele traducirse en abusos y excesos, además, el poder no solo debe distribuirse para evitar el mal gobierno, sino que debe hacerse para procurar el mejor gobierno posible, pues no debemos soslayar que es el pueblo el que convive con la realidad, luego entonces, es necesario que tenga la facultad para moldearla de acuerdo a sus necesidades y legítimas aspiraciones o conveniencias.

En esta tesitura, creemos que debemos mirar hacia la democracia *participativa*, la cual admite un mayor grado de intervención del ciudadano en la toma de decisiones y por ende, supone una menor distancia entre el gobierno de los representantes y las preferencias de quienes los seleccionan para hablar y tomar decisiones en su nombre.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Pero también creemos que debemos fijar la mirada en la democracia *deliberativa*, es decir, a un modelo normativo que busque coordinar la noción de democracia representativa con la adopción de un procedimiento colectivo de toma de decisiones políticas que incluya la participación activa de todos los potencialmente afectados por tales decisiones, y que estaría basado en el principio de la deliberación, que implica la argumentación y discusión pública de las diversas propuestas.

Según Bessette la participación política está ligada a la democracia deliberativa, la cual pretende sustentar acuerdos racionales amplios que legitimen los procedimientos democráticos de toma de decisiones públicas, así como acrecentar las posibilidades reales de proponer espacios de análisis crítico de las instituciones democráticas existentes.

La democracia deliberativa implica entonces que los ciudadanos establezcan espacios comunes donde puedan debatir, llegar al disenso o al consenso, con la inclusión de todos los actores y a su vez permite la participación real de todos los afectados, al tiempo que los mantiene enterados de lo que acontece y les permite prepararse para el debate público.

Ahora bien, dicho lo anterior, es ineludible confrontarnos con un gran obstáculo, ya que para alcanzar este ideal, es evidente que no basta con hacer declaraciones estériles, sino que es necesario que el conocimiento y la práctica de esta nueva concepción de la democracia participativa y deliberativa, se incorpore en la vida diaria de todas las niñas, niños y jóvenes Chihuahuenses. **Asegurar el fomento y la práctica de esta noción más amplia de la democracia desde la educación inicial garantizará que los ciudadanos en formación estén en aptitud de ejercer sus derechos de participación de manera más consiente y responsable en su edad adulta.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Paulo Freire dijo que; *“La educación no cambia el mundo, la educación cambia a las personas que cambiarán el mundo.”* Es nuestra obligación velar porque la democracia participativa y deliberativa sea enseñada desde temprana edad y que acompañe al educando durante su instrucción inicial, básica, media y superior. Debemos introducir a nuestros jóvenes de manera determinante dentro de este nuevo abanico de posibilidades, debemos velar porque conozcan su derecho a cambiar la realidad social, porque se interesen en la vida pública y sentar bases sólidas sobre las cuales ellos habrán de edificar un mundo mejor. Debemos asegurarnos de que la generaciones actuales y venideras cuenten con los conocimientos que les permitan ejercer una ciudadanía informada, responsable y efectiva, así como también, comprender a la democracia participativa como un derecho y a la vez, como una verdadera necesidad, como una condición para la libertad y para la consecución de sus fines individuales y colectivos, así como para lograr la consecución del ideal que constituyen los derechos más fundamentales.

Es un hecho conocido que escuela tradicional ha cumplido su ciclo, es hora de propiciar una escuela más humana, en donde el ciudadano en formación desempeñe un papel transformador de la sociedad y de la realidad que le rodea, a partir de su educación en la participación ciudadana. Las escuelas deben prepararse y evolucionar para mejorar las prácticas democráticas, trabajando aspectos como el significado de una escuela democrática, la democracia participativa, representativa, deliberativa. La escuela debe empezar a escribir sus propias páginas en el tema de la democracia, creando experiencias exitosas que permitan una real participación democrática de los estudiantes en el ámbito escolar y social.

El escenario escolar es el pilar primordial para lograr un cambio en la forma de ver y participar en la política. Para ello, los estudiantes deben ser propositivos e influir en las instituciones educativas. Pero, ¿Cómo hacerlo si en la mayoría de ocasiones los estudiantes no entienden qué es la democracia, ni cuáles son sus alcances o beneficios?



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Esto no quiere decir entregar la institución educativa a los jóvenes, se trata de abrirles espacios en los escenarios educativos que los ayuden a formarse en principios y valores, y que al mismo tiempo les permitan educarse como sujetos políticos, para que puedan representar los intereses de una comunidad y tomar decisiones acertadas, que les permitan ser actores con poder de decisión, dentro de los principios de legalidad que establecen su accionar.

La educación política se debe entender como el hecho de “hacerlos sentir pertenecientes a una comunidad, en donde se satisfagan los intereses individuales, los colectivos y comunes, que ayuden a encontrar una identidad y que nos permita reconocernos como ciudadanos”. O como lo indica Rawls, “la sociedad debe de organizarse de tal modo que consiga generar en sus miembros, el sentimiento de que pertenece a ella, de esa sociedad que se preocupa por él y en consecuencia que vale la pena trabajar por mantenerla y mejorarla”.

Para ello, en aula y en la escuela es se debe poner en practica la democracia participativa y deliberativa para que luego puedan aplicarse dentro de la comunidad y lograr así que los educandos tengan plena autonomía de gestionar y de ser interlocutores en escenarios como la escuela, la comunidad o el municipio.

La educación y sus representantes más inmediatos, los maestros, deben continuamente responder por el ideal cívico de la enseñanza y de educar en general, que consiste en formar para la ciudadanía con sentido de participación política, reconocimiento de los deberes y derechos, inculcar los ideales cívico-políticos de la solidaridad y el bienestar común, la oposición a la tiranía y el sometimiento a la voluntad del poder político, en fin, educar para tener autonomía política y ejercerla públicamente.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que sometemos a consideración del Pleno, la presente iniciativa con carácter de:



DECRETO

ARTICULO UNICO: Se adicionan la fracción V del artículo 8, la fracción I del artículo 9 y la fracción II del Artículo 13 de la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

V. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad. ***Para esto, será preponderante incentivar desde el ámbito escolar la participación de los educandos en todos los aspectos de la vida pública, buscando conjuntar a la democracia representativa con la democracia participativa y deliberativa.***

ARTÍCULO 9. El criterio que orientará a la educación que impartan el Estado y sus organismos descentralizados, así como los particulares, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus causas y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres, jóvenes, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en todos los órdenes de gobierno, y asimismo:

I. Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, ***para lo cual, será imprescindible fomentar el conocimiento y la práctica de la democracia participativa y deliberativa, por lo que será tendiente a brindar capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación social en la resolución de los asuntos públicos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables en la materia. Necesario***



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 13. Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el Artículo 12 BIS, la Autoridad Educativa Estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

II. Prestar los servicios de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, incluyendo la indígena, la especial, media superior y superior; además, promoverá la creación de un programa orientado a educar a los alumnos, padres y madres de familia, que de manera sistemática y permanente propicie la superación personal, la convivencia familiar y la participación social en la **resolución de los asuntos públicos a través del conocimiento y la práctica de la democracia participativa y deliberativa**. El programa atenderá a su formalización mediante la constancia correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los mencionados preceptos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de Decreto en los términos que corresponda.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES